

ESTA NO ES MI CASA

Campaña
"Mascotas prohibidas"
para erradicar
el mascotismo ilegal
y evitar la suelta
de especies exóticas
al medio natural



Con el apoyo de:



EDITA

AMUS Acción por el Mundo Salvaje.

Apdo. de correos, 6. 06220 Villafranca de los Barros (Badajoz).

Teléfono: 924 124 051.

www.amus.org.es • info@amus.org.es

Con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

TEXTOS

Carlota Viada.

FOTOGRAFÍAS

Alexandra Farrell, AMUS (Acción por el mundo salvaje),

Antonio Pradillo, Arturo López Gallego, Eduardo Alba,

José María Escolano, Michael Gil, Miguel Díaz, Rosa María

Blanco, Pepe Antolín y T.J. Gehling.

DISEÑO Y MAQUETACIÓN

MOEBO.

IMPRIME

Imprenta Rayego Villafranca.

DEPÓSITO LEGAL

BA-000349-2014





Índice

A Introducción

4

B Mascotas prohibidas

6

C Mascotismo ilegal de animales nativos

8

D Mascotas exóticas prohibidas en España

28

E La legislación española

40

F Consejos básicos para el manejo de animales autóctonos y exóticos

44



© Arturo López Gallego



Un país, una civilización, se puede juzgar por la forma en que trata a sus animales.

Gandhi.

Introducción

Respondamos a Gandhi... ¿cómo tratamos a nuestros animales en España?

El trato hacia los animales domésticos depende, en primer lugar, de la cultura vinculada a las distintas sociedades humanas, al estado de desarrollo socioeconómico de un país y, por otro lado, a lo que entiende cada persona que es un buen cuidado y atención. ¿Qué podemos decir de los **animales silvestres**, teniendo en cuenta que unos 200.000, tanto nativos como exóticos, llegan anualmente a los centros de recuperación, núcleos zoológicos o son decomisados por las autoridades o terminan abandonados?

Sobre todo en las zonas más rurales, tenemos tendencia a llevarnos a casa los animales que encontramos, ya sean pollitos,

cachorritos, tortugas, ranas... Esta costumbre no era ilegal hace 30 o 40 años.

Sin embargo la situación ha evolucionado mucho desde hace 40 años, cuando se aprobó la primera ley de protección de algunas especies allá por los comienzos de los años 70. **Ahora todas las especies de fauna silvestre están protegidas y su tenencia prohibida.**

Más recientemente, hace un año, algunos **animales exóticos han sido prohibidos en España** debido al daño enorme que causan a la naturaleza una vez que muchas personas los liberan o abandonan en el campo. Una de las especies aparentemente inocentes cuya tenencia en cautividad ha sido prohibida es la tortuga de Florida.

Estos cambios legales en nuestra relación con los animales, con la naturaleza, deben ser aún asumidos por una gran parte de la población española.

En AMUS llevamos muchos años visualizando el conflicto y enfrentándonos a casos dramáticos de ejemplares que ingresan en nuestro centro cuando ya no tienen solución. Y como estamos convencidos de que las malas prácticas se realizan por desconocimiento, no por malicia, ahora, dando un paso adelante, nos planteamos el inicio de una campaña de sensibilización que ayude a evitarlas.

Así pues, la campaña **“Esta no es mi casa”** va dirigida a la población en general, pero buscando la colaboración de mascotas, administraciones, cuerpos y estamentos de seguridad (guardia civil, policía), profesionales del sector (tiendas, veterinarios) y

ayuntamientos, con el fin de que ayuden a expandir estas buenas prácticas de conservación de la naturaleza.

Además, se da la circunstancia de que la campaña se inicia tras la aprobación, en agosto de 2013, del Real Decreto 630/2013 que regula el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras de España. De esta forma, AMUS puede contribuir a su aplicación y a su muy necesaria difusión.

El sector dedicado a la conservación de la naturaleza y el dirigido al mascotismo deben tender puentes para mejorar el trato que damos a las especies, tanto nativas como exóticas. *“Mascotas prohibidas”*, con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, va a poner la primera piedra; contamos con todos vosotros para que sea viable.



El lugar de las especies silvestres es la naturaleza. AMUS trabaja en este sentido recuperándolas y devolviéndolas a sus hábitats.



B Mascotas prohibidas

Las iguanas, como otras tantas especies exóticas, han tenido años de máxima demanda. Se pusieron de “moda” y, una vez pasado ese momento, han sido irresponsablemente abandonadas.

El **mascotismo** es la práctica cultural que consiste en la tenencia de animales –domesticados o silvestres– por parte del hombre, con el fin de conseguir un disfrute personal.

Es una palabra que no figura en el Diccionario de la Real Academia Española de la Lengua, pero que es cada vez más utilizada y simplifica la denominación de la “tenencia de mascotas”.

- La tenencia de una **mascota**, un animal doméstico que ofrece compañía y disfrute al hombre (que no ayuda a la caza, no sirve de alimento, no controla los ratones, etc.) era, hasta hace pocos siglos, un lujo que solo se podían permitir las clases sociales más altas.

- El mascotismo es ahora una práctica extendida y muy popular. Se estima que más del 60% de la población occidental tiene una mascota en su hogar.
- Actualmente hay muchos tipos de mascotas: gatos y perros son mayoritarios, pero también son frecuentes los peces de acuario, pequeños mamíferos como el conejo o el hámster, aves como los canarios o las cotorras, e incluso reptiles como camaleones o iguanas.
- Algunos animales están más adaptados al entorno humano porque han sido domesticados a lo largo de siglos, son los **animales domésticos**.
- Mientras que otros animales necesitan que se recree su entorno original (mediante peceras, terrarios, jaulas) para asegurar su supervivencia en cautividad. Estos son **animales silvestres o salvajes** mantenidos en cautividad.

Mascotas prohibidas

Este manual se centra en cómo evitar malas prácticas respecto a la tenencia de animales silvestres como mascotas.

Para comprender el problema y poder contribuir a la solución es muy importante conocer los siguientes conceptos respecto al origen de los animales silvestres que se mantienen en cautividad:

- **Nativo o autóctono:** cuando un animal es propio de donde se encuentra en cautividad. En España **está prohibido tener animales autóctonos en cautividad**, excepto que se cuente

con una autorización expresa (para silvestrismo, cetrería o un zoológico, por ejemplo).

- **Exótico o alóctono:** el caso de un animal que no es originario del entorno natural donde se mantiene en cautividad. **Su tenencia está permitida si se cuenta con documentación que acredite su legalidad.** Además, más de 30 especies exóticas que en España se comportan como invasoras en la naturaleza, han sido prohibidas en 2013.

De todo esto y de qué podemos hacer para mejorar nuestras prácticas con las mascotas silvestres, trata este manual.



Referirnos a periquitos, loros, cotorras, agapornis o similares es entrar de lleno en una de las prácticas más extendidas de tenencia en cautividad de aves exóticas. Muchas de ellas acaban en el medio natural por fugas o abandonos deliberados.



Mascotismo ilegal de animales nativos

Existen cuerpos del Estado, como el SEPRONA de la Guardia Civil, especializados en perseguir los delitos contra la fauna y flora salvaje así como en velar por el cumplimiento de la legislación en materia de bienestar animal.

Entre un 10 y un 30% de las entradas de fauna en los centros de recuperación de España son animales silvestres mantenidos ilegalmente en cautividad. Son prácticas más habituales cuanto más cercana al medio natural está la población, por eso los porcentajes entre centros varían tanto. Se estima que entre 5.000 y 8.000 animales nativos ingresan cada año en los centros de recuperación de todo el país, bien cedidos voluntariamente por sus propietarios cuando se enteran de que tienen un animal no autorizado, porque ya no lo quieren tener por más tiempo o porque ha enfermado debido a un incorrecto manejo y alimentación, pero también como consecuencia de decomisos por parte de la Guardia Civil por la tenencia ilegal de fringílidos, rapaces u otras especies silvestres. Pero esto es tan solo la punta del iceberg; decenas de miles son capturados y mantenidos en cautividad ilegal e impunemente.

El comercio de especies exóticas realizado de manera ilegal se considera un mercado inmoral que genera muchas divisas a verdaderas mafias y que supone el mayor peligro para muchas especies gravemente amenazadas. Los continentes exportadores son principalmente África y Sudamérica, que venden su naturaleza a Europa, Estados Unidos y Asia. Muchos de estos animales mueren antes de llegar a sus lugares de destino, son transportados hacinados en avión y sobre todo en barco. Después del negocio de las drogas, la prostitución internacional en mafias y las armas, este es el siguiente negocio más rentable del mundo.

En el caso de animales nativos o autóctonos las malas prácticas son:

- Su tenencia en sí misma constituye una mala práctica porque **está totalmente prohibida por ley**, ya que son extraídos de sus poblaciones naturales —excepto aquellas criadas en cautividad por un criador oficial y las que cuenten con autorizaciones expresas—, como las aves de cetrería o los zoológicos, así como hospitales de fauna y centros de cría para proyectos de recuperación de las especies.
- Al extraerlas de la naturaleza se pone en peligro su estado de conservación, ya que los animales en cautividad no pueden cumplir su principal función biológica: reproducirse. Si sumamos todos los individuos que a lo largo del año son sacados ilegalmente de la población, el resultado puede ser grave.
- También se pone en riesgo el equilibrio de todo su ecosistema ya que cada especie cumple un papel específico dentro del

mismo, y la abundancia de un determinado animal responde a equilibrios complejos que, si se alteran, pueden permitir a otros proliferar y convertirse en plagas muy dañinas.

- Las especies más afectadas por esta tenencia ilegal son las más comunes, pero todas están protegidas en mayor o menor grado, y su tenencia está prohibida.
- Una vez entregadas a los centros de recuperación, es muy difícil su readaptación en libertad, debido a las graves enfermedades, lesiones y a las alteraciones en el comportamiento que sufren tras la cautividad. A un animal salvaje criado en cautividad se le crea una falsa impronta, es decir, no se reconoce como su especie y, por lo tanto, no se comporta como le correspondería. No se siente cernícalo, ni ratonero, ni lechuza. Necesita el contacto con el hombre porque depende de él. No sabe cazar, no identifica a sus enemigos naturales, no reconoce peligros y no tiene instinto de reproducirse con individuos de su especie. Este ejemplar se considera improntado. Esta alteración psicológica normalmente no tiene solución. Son animales que no pueden devolverse a la naturaleza. Por todo esto, no pretendas criar a ningún cachorro o pollo de cualquier especie en cautividad ya que no le estás beneficiando. Lo estás condenando a estar toda su vida en cautividad y en el peor de los casos, a la eutanasia por desarrollar actitudes agresivas y aberrantes.
- Habitualmente son tenidos en muy malas condiciones, lo que genera situaciones de crueldad y sufrimiento.

A continuación describiremos algunos de los casos más frecuentes en España.



El estrés los puede matar

Si encuentras un pollo de cernícalo caído del nido o un adulto herido, ponte en contacto con AMUS o llama al 112 si estás en otra comunidad.

Hasta que lo entregues o lo recojan, mantenlo en un lugar tranquilo y cálido. No le hagas fotos, ni lo enseñes a más personas, el estrés es muy perjudicial. Lo ideal es que lo metas en una caja de cartón en la que pueda ponerse de pie, con una toalla en el fondo. Nunca hay que darle nada de comer ni de beber.

Cernícalo vulgar

CATALÀ Xoriguer comú.

EUSKERA Belatzgorri.

GALEGO Lagarteiro común.

NOMBRE CIENTÍFICO *Falco tinnunculus*.

DISTRIBUCIÓN Europa, África y Asia.

NIVEL DE PROTECCIÓN EN ESPAÑA

Especie protegida en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (prohibida su captura, tenencia, transporte y comercialización).

SU IMPORTANCIA PARA LA NATURALEZA

Ayuda a controlar plagas potenciales al ser un excelente cazador de pequeñas aves (gorriones y pollos de mirlo y paloma, etc.), grandes insectos (saltamontes, libélulas, escarabajos, lombrices, etc.), pequeños roedores (ratones, topillos, etc.) y reptiles y anfibios (culebrillas, ranas, lagartijas, etc.).

CASUÍSTICA

Es una de las rapaces más abundantes en nuestro país. Suele criar en agujeros de cantiles, pero también en árboles o edificios. Es frecuente que los pollos caídos de nidos terminen en una jaula, ya que mucha gente no sabe que es ilegal tenerlos y tratan de criarlos. Esto puede provocar al animal daños físicos y psíquicos irreversibles.

Cernícalo primilla

CATALÀ Xoriguer petit.

EUSKERA Naumann gorri.

GALEGO Lagarteiro das torres.

NOMBRE CIENTÍFICO *Falco tinnunculus*.

NIVEL DE PROTECCIÓN EN ESPAÑA

Especie protegida en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (prohibida su captura, tenencia, transporte y comercialización).

DISTRIBUCIÓN

Europa, África y Asia, mucho más localizado que el vulgar.

SU IMPORTANCIA PARA LA NATURALEZA

Ayuda a controlar plagas al ser un excelente cazador de insectos potencialmente perjudiciales para las explotaciones agrícolas (saltamontes, langosta, grandes escarabajos, etc.).

CASUÍSTICA

A diferencia del cernícalo vulgar, el primilla cría en grupos numerosos en muchos pueblos y ciudades, y en ruinas y cantiles. Más abundante en la mitad sur ibérica. Es frecuente que los pollos caídos de nidos terminen en manos de alguna persona; muchas los llevan a centros de recuperación pero algunos, por desconocimiento o intencionadamente, los mantienen ilegalmente en cautividad.

© Pepe Antolin





Vencejo común

CATALÀ Falciot.

EUSKERA Sorbeltz arrunta.

GALEGO Cirrio.

NOMBRE CIENTÍFICO *Apus apus*.

NIVEL DE PROTECCIÓN EN ESPAÑA

Especie protegida en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (prohibida su captura, tenencia, transporte y comercialización).

DISTRIBUCIÓN

Muy extendido en Europa y Asia. Pasa el invierno en el sur de África.

SU IMPORTANCIA PARA LA NATURALEZA

Incansable consumidor de mosquitos y otros minúsculos insectos voladores, a los que captura llevando el pico abierto. Vuela en grandes bandos allá donde se encuentran las masas de insectos. Su dieta basada en insectos evita que estos se conviertan en plaga.

CASUÍSTICA

Se ha habituado a criar en los agujeros de viejos edificios. Los polluelos pueden caer a la calle o a patios interiores provocándose fracturas; al ser encontrados, muchas personas intentan cuidarlos. Si son mantenidos en cautividad suelen morir o enfermarse gravemente por dietas inadecuadas y por un manejo incorrecto. El mismo problema ocurre con el avión común (*Delichon urbica*).

Es una especie protegida y los centros de recuperación están obligados a recogerlas y a asistirles.

Grajilla

CATALÀ Gralla.

EUSKERA Bele txikia.

GALEGO Gralla pequena.

NOMBRE CIENTÍFICO *Corvus monedula*.

NIVEL DE PROTECCIÓN EN ESPAÑA

Protección genérica, está prohibida su posesión, transporte, tráfico y comercio. Especie cinegética.

DISTRIBUCIÓN

Europa, Asia occidental y el norte de África.

SU IMPORTANCIA PARA LA NATURALEZA

Además de alimentarse de vegetales (cereales y otras plantas cultivadas), un tercio de su alimentación son hormigas, escarabajos, grillos, alacranes, saltamontes, etc.

CASUÍSTICA

Se las caza por daños a los cultivos. Ocupa agujeros de los edificios en pueblos y ciudades. La captura de pollos o la recogida de los que han caído del nido los lleva, en ocasiones, a terminar en jaulas en malas condiciones, lo que está prohibido por ley.

© José María Escolano





Silvestrismo: no con aves del campo

La captura de jilgueros, verdecillos, pardillos, etc., para el silvestrismo contraviene la Directiva Europea de protección de las aves silvestres, de 1986, que solo permitía su captura en caso de no existir alternativas. Sin embargo, el silvestrismo se puede nutrir perfectamente de las aves que se crían en cautividad. La Comisión Europea ha abierto un expediente de infracción contra España por incumplir esta Directiva, lo que ha llevado a las Comunidades Autónomas y al Gobierno a adquirir el compromiso de prohibir estas capturas en 2016. Cataluña ya lo ha hecho y otras comunidades están avanzando en ello.

Jilguero

CATALÀ Cadenera.

EUSKERA Karnaba.

GALEGO Xílgaro.

NOMBRE CIENTÍFICO *Carduelis carduelis*.

NIVEL DE PROTECCIÓN EN ESPAÑA

Protección genérica, está prohibida su posesión, transporte, tráfico y comercio, excepto autorizaciones para silvestrismo.

DISTRIBUCIÓN

Abundante y bien distribuida en Europa, Magreb y Asia occidental.

SU IMPORTANCIA PARA LA NATURALEZA

Es granívoro; se alimenta sobre todo de las semillas de cardos, girasol, gramíneas, y también de insectos.

CASUÍSTICA

Se capturan cada año cerca de un millón de aves como el jilguero (verderón, verdecillo, pardillo, lúgano...) para su adiestramiento para el canto y para cruzarlos entre especies, en una práctica que se denomina silvestrismo. Cientos de miles de personas no cuentan con los permisos obligatorios para su captura ni para ser mantenidos en cautividad. Los jilgueros y otras aves extraídas ilegalmente de la naturaleza contribuyen, junto con los agroquímicos, al descenso de los bandos de fringílidos antaño abundantes en muchos campos.

Si tienes un jilguero u otro fringílido no autorizado, legalízalo o entrégalo a un centro de recuperación, donde valorarán si puede ser retornado a la naturaleza.

Ratonero común o águila ratonera

CATALÀ Aligot.

EUSKERA Zapelatz arrunta.

GALEGO Miñato

NOMBRE CIENTÍFICO *Buteo buteo*.

NIVEL DE PROTECCIÓN EN ESPAÑA

Especie protegida en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (prohibida su captura, tenencia, transporte y comercialización).

DISTRIBUCIÓN

Europa y Asia, en África solo durante el invierno.

SU IMPORTANCIA PARA LA NATURALEZA

Excelente cazador de ratones, ratas, erizos, ardillas, reptiles, pequeñas aves, insectos, etc. En definitiva, lo que más abunde en la zona donde se encuentra, lo que ayuda a controlar plagas.

CASUÍSTICA

El ratonero es una de las rapaces más abundantes y suele asentarse en áreas periféricas a zonas rurales. Instala su nido en árboles altos como eucaliptos, pinos, encinas, etc. Algunos pollos pueden caer al suelo en días de viento o por disputas de comida con los hermanos. Cuando son encontrados, las personas les ofrecen carne y suelen comer con facilidad de pinza o incluso de la mano. Esta actitud favorece que las personas que se los encuentran decidan quedárselo. A los pocos días están improntados y solicitan comida insistentemente de su cuidador.



La mejor elección: no retirarlos del campo

Pero si ya están en nuestras manos, no los sueltes tú mismo.

Muchas aves silvestres mantenidas en cautividad, aunque sea con la buena intención de criarlas para soltarlas, desarrollan graves enfermedades y alteraciones incorregibles en su comportamiento que impiden su reinserción en el medio natural.

Si de verdad quieres ayudarlas, ponte enseguida en contacto con AMUS o llama al 112 –si estás fuera de Badajoz–, para que sean entregadas a un centro especializado en fauna silvestre. Allí sabrán atenderlas adecuadamente y también liberarlas con las mayores garantías de adaptación.



Milano negro

CATALÀ Milà negre.

EUSKERA Miru beltza.

GALEGO Millafre negro.

NOMBRE CIENTÍFICO: *Milvus migrans*.

NIVEL DE PROTECCIÓN EN ESPAÑA

Especie protegida en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (prohibida su captura, tenencia, transporte y comercialización).

DISTRIBUCIÓN

Muy extendido en Europa, África, Asia y Oceanía. Es una rapaz migratoria.

SU IMPORTANCIA PARA LA NATURALEZA

Es una especie carnívora oportunista, que aprovecha la presa que más abunda allá donde esté. También aprovecha las carroñas y frecuencia muladares y basureros. De esta forma, contribuye a la limpieza de los restos de cadáveres en el medio natural.

CASUÍSTICA

Esta rapaz migratoria tiene la misma casuística del ratonero, incluso más agudizada porque en determinadas zonas es más abundante. Es también fácilmente improntable a partir del décimo día de vida. La promoción de espectáculos con rapaces y el auge en la práctica de la cetrería ha favorecido que, en ciertos casos, estos “expolios” y esta tendencia a cuidarlos en cautividad sean cada vez más frecuentes.

Águila calzada

CATALÀ Àguila calçada.

EUSKERA Arrano txikia.

GALEGO Águia calzada

NOMBRE CIENTÍFICO *Hieraetus pennatus*.

NIVEL DE PROTECCIÓN EN ESPAÑA

Especie protegida en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (prohibida su captura, tenencia, transporte y comercialización).

DISTRIBUCIÓN

En gran parte de Europa, Asia y África. Es migratoria.

SU IMPORTANCIA PARA LA NATURALEZA

Se alimenta sobre todo de aves de mediano tamaño, como mirlos, estorninos, golondrinas, vencejos, gorriones, etc., así como algunos reptiles o conejos pequeños o enfermos.

CASUÍSTICA

El águila calzada no está tan extendida como el ratonero o el milano. Sin embargo, su población es estable y en ciertas zonas en aumento. Es una rapaz típicamente forestal. Nidifica en árboles, tanto en bosques como en pequeños bosquetes de áreas agrícolas. Su mantenimiento ilegal en cautividad es más probable que sea debido a personas que se quieren iniciar en la cetrería con total desconocimiento de cómo hacerlo de forma correcta; también otras que, ignorantemente, lo mantienen en casa para cuidarlo sin saber qué harán con el animal. Generalmente, en este último caso, cuando el animal enferma es cuando deciden entregarlo, pero casi siempre es tarde.



Salidas honrosas para lamentables situaciones

Todas las aves rapaces, tanto diurnas como nocturnas, están protegidas por la ley. Su papel en la naturaleza es crucial para mantener en equilibrio a sus presas, muchas veces plagas en potencia.

Si encuentras un ave rapaz herida o un pollo caído del nido, déjalo en manos de los expertos: avisa a AMUS o al 112 para que lo lleven a un centro de recuperación donde tendrá las máximas garantías para su reinserción en la naturaleza.

Si son ejemplares que ya no pueden ser liberados, en los centros de recuperación pueden darles otras salidas honrosas, como la reproducción en cautividad para contribuir a la recuperación de sus poblaciones silvestres tanto en España como en otros países. También, algunos ejemplares menos nerviosos pueden servir para programas de educación ambiental especialmente diseñados.



Nidífugos: pollos a la fuga

Los pollos de algunas aves, como las rapaces nocturnas, son nidífugos. Esto significa que se alejan del nido antes de poder volar.

A veces pueden parecer perdidos, cuando en realidad sus padres están pendientes de ellos y los están cuidando.

Antes de coger un polluelo de un ave silvestre para llevarlo a un centro de recuperación asegúrate de que realmente necesita ayuda.

Mochuelo

CATALÀ Mussol comú.

EUSKERA Mozoloa.

GALEGO Moucho.

NOMBRE CIENTÍFICO *Athene noctua*.

NIVEL DE PROTECCIÓN EN ESPAÑA

Especie protegida en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (prohibida su captura, tenencia, transporte y comercialización).

DISTRIBUCIÓN

Muy extendida por Europa y Asia, y el norte de África.

SU IMPORTANCIA PARA LA NATURALEZA

Caza pequeños roedores y pájaros, insectos grandes y gusanos, lo que lo convierte en un aliado de la agricultura.

CASUÍSTICA

Cría en zonas con arbolado disperso, como dehesas y olivares. Es bastante abundante, y en zonas rurales es frecuente encontrar pollos fuera del nido cuando aún no pueden volar. Su tenencia en cautividad está prohibida. Si encuentras alguno que necesite ayuda, entrégalo inmediatamente a un centro de recuperación que tiene la experiencia para cuidarlo y reintroducirlo al medio natural con garantías de éxito.

Lechuza común

CATALÀ Òliba.

EUSKERA Hontza zuria.

GALEGO Curuxa.

NOMBRE CIENTÍFICO *Tyto alba*.

NIVEL DE PROTECCIÓN EN ESPAÑA

Especie protegida en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (prohibida su captura, tenencia, transporte y comercialización).

DISTRIBUCIÓN

En los cinco continentes, aunque menos extendida en Asia y Norteamérica.

SU IMPORTANCIA PARA LA NATURALEZA

Especializada en pequeños roedores, como topillos y ratones, junto con pequeñas aves, siendo una gran ayuda para los agricultores. Un adulto puede cazar más de tres ratones diarios para él, y la misma cantidad para cada polluelo que tenga que alimentar (entre 4 y 7).

CASUÍSTICA

Al reproducirse en oquedades de edificios (iglesias, graneros...) y ser los pollos nidifugos es frecuente que sean encontrados.

© Alexandra Farrell





© Pepe Artola

Búho chico

CATALÀ Mussol banyut.

EUSKERA Hontza ertaina.

GALEGO Bufo pequeno.

NOMBRE CIENTÍFICO *Asio otus*.

NIVEL DE PROTECCIÓN EN ESPAÑA

Especie protegida en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (prohibida su captura, tenencia, transporte y comercialización).

DISTRIBUCIÓN

Bien distribuido en Europa, Norteamérica y norte de Asia. Es migratorio.

SU IMPORTANCIA PARA LA NATURALEZA

Se alimenta sobre todo de roedores (topillos, ratones, ratas, etc.) y, en menor medida, aves e insectos. Por ello, como la mayoría de rapaces nocturnas, cumple una importante función de control de potenciales plagas.

CASUÍSTICA

Al ser relativamente abundante, es fácil que se encuentren sobre todo pollos aparentemente inválidos, aunque los padres están en las cercanías. Lo mejor es no tocarlos –a menos que se encuentren en una situación de riesgo–. En ese caso hay que proceder como lo apuntado anteriormente, llámanos cuanto antes o, si estás en otra comunidad, con el centro de recuperación de allí o con el 112.

Erizo común

CATALÀ Eriçó fosc.

EUSKERA Triku arrunta.

GALEGO Ourizo cacho.

NOMBRE CIENTÍFICO *Erinaceus europaeus*.

NIVEL DE PROTECCIÓN EN ESPAÑA

Protección genérica, está prohibida su posesión, transporte, tráfico y comercio.

DISTRIBUCIÓN

Abundante y bien distribuido en Europa Occidental. En España ocupa casi toda la península Ibérica, faltando en Baleares y Canarias.

SU IMPORTANCIA PARA LA NATURALEZA

Se alimenta de todo tipo de invertebrados, sobre todo insectos y lombrices de tierra, babosas y caracoles. También aprovecha huevos y pollos de aves, crías de roedores y animales muertos.

CASUÍSTICA

Al tratarse de un animal relativamente lento es fácil de capturar, también se encuentran crías o hembras recién paridas, y es habitual encontrarlos atrapados en el asfalto con riesgo de atropello. Cumple una importante misión en el campo, como depredador de potenciales plagas que afectan a la agricultura.

En el levante ibérico y Baleares encontramos al erizo moruno, protegido en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial. El erizo no es una mascota, pues es un animal silvestre nativo de nuestro país. **La ley prohíbe su captura y su tenencia.**





“Sí, sufren en cautividad”

Las tortugas de tierra autóctonas deben entregarse a los centros de recuperación, su tenencia está prohibida. Algunos centros están especializados en su cría para su posterior reintroducción con el fin de reforzar las poblaciones silvestres.

Si posees alguna no debes liberarla, porque se corre el riesgo de transmitir enfermedades a la población silvestre. Ponte en contacto con un centro de recuperación.

Tortuga de tierra mediterránea

CATALÀ Tortuga mediterrània.

EUSKERA Hermann dortoka.

GALEGO Tartaruga mediterránea.

NOMBRE CIENTÍFICO *Testudo hermanni*.

NIVEL DE PROTECCIÓN EN ESPAÑA

En Peligro de Extinción según el Catálogo de Especies Amenazadas de España. La población de Baleares está protegida en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial. Está prohibida su captura, tenencia, transporte y comercialización.

DISTRIBUCIÓN

Costa norte del Mediterráneo e islas mayores, entre la península Ibérica y el Bósforo. Muy rara en la España peninsular, abundante en Baleares.

SU IMPORTANCIA PARA LA NATURALEZA

Es principalmente herbívora, consumiendo algunas plantas y setas tóxicas para los mamíferos (como la nueza negra, el aro o la digital). También consume caracoles, cadáveres de aves, peces o conejos, excrementos, egagrópilas e incluso las cáscaras de huevos de su especie. Es un animal limpiador de restos indeseables en la naturaleza.

CASUÍSTICA

Mucha gente no sabe que las tortugas son animales silvestres, o sabiéndolo, las cogen y las llevan a sus patios o jardines. Allí aisladas no pueden reproducirse y contribuir el equilibrio natural. Además, en la mayoría de las ocasiones, las condiciones de cautiverio no son buenas.

Tortuga de tierra mora

CATALÀ Tortuga mora.

EUSKERA Dortoka greziarra.

GALEGO Tartaruga moura.

NOMBRE CIENTÍFICO *Testudo graeca*.

NIVEL DE PROTECCIÓN EN ESPAÑA

Vulnerable según el Catálogo de Especies Amenazadas de España (está prohibida su captura, tenencia, transporte y comercialización).

DISTRIBUCIÓN

Cuenca mediterránea, más abundante en la costa del Magreb y el Oriente Medio. Muy rara en España peninsular y Baleares.

SU IMPORTANCIA PARA LA NATURALEZA

Es sobre todo herbívora, seleccionando tanto hojas verdes como flores, frutos y brotes tiernos de las plantas, pero también consume pequeños invertebrados (mariquitas, pequeños escarabajos) y también excrementos de carnívoros y carroñas.

CASUÍSTICA

También es capturada y mantenida en cautividad en patios y jardines privados. Desarrolla una enfermedad denominada rinitis crónica (provocada por un virus) cuando es mantenida en malas condiciones. Esta rinitis hace que muchas de las que llegan a los centros de recuperación no pueden liberarse, ya que son portadoras de la enfermedad y podrían transmitirla a la población silvestre.

© Rosa María Blanco





Galápago leproso

CATALÀ Tortuga de rierol.

EUSKERA Apoarmatu korrontezalea.

GALEGO Sapoconcho riscado.

NOMBRE CIENTÍFICO *Mauremys leprosa*.

NIVEL DE PROTECCIÓN EN ESPAÑA

Especie protegida en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (prohibida su captura, tenencia, transporte y comercialización).

DISTRIBUCIÓN

Bien distribuida por la península Ibérica y noroeste de África.

SU IMPORTANCIA PARA LA NATURALEZA

Es carnívora, se alimenta de ranas, caracoles, insectos, gusanos, pequeños crustáceos, peces, sanguijuelas, etc., aunque también puede consumir plantas. Es fundamental en los ecosistemas acuáticos para mantenerlos en equilibrio, al depredar sobre posibles especies plaga.

CASUÍSTICA

El galápagos leproso se ha capturado sistemáticamente del campo con el fin de venderlo para su consumo o como mascota. Esta práctica ha causado un grave declive de sus poblaciones en España y Marruecos.

Galápago europeo

CATALÀ Tortuga d'estany.

EUSKERA Apoarmatu istilzalea.

GALEGO Sapoconcho o Tartaruga de río.

NOMBRE CIENTÍFICO *Emys orbicularis*.

NIVEL DE PROTECCIÓN EN ESPAÑA

Especie protegida en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (prohibida su captura, tenencia, transporte y comercialización).

DISTRIBUCIÓN

Norte de la cuenca Mediterránea, desde la península Ibérica hasta el mar Caspio, con dos pequeñas poblaciones en el Magreb. En España vive en la península y en Baleares.

SU IMPORTANCIA PARA LA NATURALEZA

Es omnívoro, se alimenta en función de lo que encuentra disponible, desde invertebrados y anfibios a plantas y carroñas.

CASUÍSTICA

Se han capturado tradicionalmente para consumo humano. Ahora están protegidos y han desaparecido de zonas tradicionales.

Los galápagos están protegidos y está totalmente prohibido capturarlos y tenerlos en cautividad.

Hay que entregarlos a un centro de recuperación y nunca liberarlos por nosotros mismos.





Camaleón común

CATALÀ Camaleó comú.

EUSKERA Kamalehoi arrunta.

GALEGO Camaleón.

NOMBRE CIENTÍFICO *Chamaeleo chamaeleon*.

NIVEL DE PROTECCIÓN EN ESPAÑA

Especie protegida en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (prohibida su captura, tenencia, transporte y comercialización).

DISTRIBUCIÓN

Alrededor de la cuenca sur mediterránea, por el norte de África y Oriente Medio; en el continente europeo solo se encuentra en el Algarve portugués y la costa andaluza.

SU IMPORTANCIA PARA LA NATURALEZA

Su dieta está formada por todo tipo de insectos voladores, por lo que es un aliado del hombre.

CASUÍSTICA

Fácil de recolectar por su torpeza en los movimientos. Apreciado para su mantenimiento en cautividad por sus cambios de colores de la piel. Sin embargo, es una especie protegida que no debe sustraerse de la naturaleza.

El camaleón común no es una mascota, pues es un animal silvestre nativo de nuestro país. La ley prohíbe su captura y su tenencia.



Consejos finales

- Bajo ningún concepto se deben criar o mantener en cautividad animales silvestres cogidos de la naturaleza.
- Deben entregarse cuanto antes a un centro de recuperación, o llamando al 112.
- Consulta la web del proyecto en www.amus.org.es; hay más documentación e información a tu disposición.



Si eres un profesional relacionado con el mascotismo (veterinario, tienda de mascotas, de piensos, etc.)...
... intérate por esta Campaña y colabora informando a tus clientes.



Si eres un agente de la autoridad o responsable municipal...
... difunde la campaña “Mascotas Prohibidas” a la ciudadanía para evitar que sigan ocurriendo sustracciones y tenencias de fauna silvestre.



© Michael Gil

Muchas especies exóticas tienen gran capacidad de adaptación una vez que son abandonadas. Entre los mamíferos, junto al visón americano, el mapache es una especie altamente versátil y territorial que sobrevive en nuestro país generando enormes problemas sobre la fauna autóctona.

El mascotismo de animales exóticos se ha puesto de moda, y cada vez son más los hogares españoles que tienen una especie exótica entre sus animales de compañía. Se trata de una afición de alto nivel de especialización, que requiere conocimientos concretos, una gran dedicación e inversiones elevadas.

La Unión Mundial para la Conservación de la Naturaleza (UICN) elaboró en 2004 un listado con las 100 especies exóticas invasoras de fauna y flora más problemáticas o peligrosas del mundo entre las que se encuentran la gambusia, la rana toro, el miná, la ardilla gris americana, el galápagos de Florida o el coipú.

Mascotas exóticas prohibidas en España

Dedicación, dinero y cariño

Antes de adquirir una mascota exótica, al igual que cualquier otro tipo de animal de compañía, es muy importante considerar los siguientes aspectos:

- Es una decisión que debe durar por el tiempo de vida del animal que adquieras, en ocasiones más de 10 años.
- El animal dependerá al 100% de ti, ya que no tiene forma de alimentarse, mantener su instalación limpia o sanarse por sí mismo.
- Infórmate adecuadamente de los pros, pero sobre todo de los contras, de tener esa especie en concreto. Puede causar molestias que deberás comprender y tolerar (crecen mucho, ensucian, huelen, hacen ruidos, molestan a los vecinos, conductas inesperadas, etc.).
- Si no le dedicas el tiempo y la atención necesaria, se puede llegar a una situación de maltrato, que lleve al animal a enfermar, pudiendo incluso transmitir alguna enfermedad a los humanos.
- Hay que asegurarse de adquirirlo de forma legal, en comercios oficiales y con la documentación obligada o necesaria. No hay que olvidar que el tráfico ilegal de exóticos causa muchas bajas por el transporte en malas condiciones y que se nutre de la extracción sin control, afectando a las poblaciones originarias, muchas veces en peligro de extinción.
- Una mascota exótica requiere unos conocimientos y unas atenciones especializadas, frecuentemente con costes elevados:

licencias, marcaje con chip, instalaciones, alimentación especial, tratamiento veterinario, etc.

- Si no vas a estar en casa, alguien capaz de hacerse cargo del animal deberá atenderlo en tu lugar, en ocasiones es un coste añadido.
- Si eres estudiante o viajas asiduamente, lo más sensato sería esperar a tener una vida más estable.
- Asegúrate de que las necesidades de la mascota que elijas encajen con tus hábitos y estilo de vida.
- Hay que ser muy prudente antes de tomar como mascota un animal exótico (situación a la que se adaptan mucho mejor los animales domésticos).



La familia de las *psitácidas* comprende especies muy conocidas y fáciles de adquirir. Muchas de ellas son capturadas en sus países de origen de manera ilegal.

200.000 mascotas exóticas se abandonan al año en España

Un alto porcentaje de propietarios de mascotas exóticas se rinde antes del primer año. Se dan cuenta de que mantener a estos animales no es tan gratificante como habían esperado y los abandonan.

Cualquier animal exótico requiere mucha más atención, cuidados e interés que una mascota doméstica. Muchas personas se dan cuenta de que no han valorado bien el esfuerzo que supone hasta que ha pasado un tiempo. El desconocimiento sobre cómo desembarazarse de ellos lleva a muchos animales exóticos al abandono: muchos mueren de inanición y por tanto de inadaptación, pero otros muchos sobreviven generando graves problemas a la biodiversidad, desplazando a nuestras especies autóctonas, compitiendo con ellas e incluso depredando sobre ellas, originando graves problemas ecológicos, sanitarios o económicos: son las especies exóticas invasoras.

Así como hay centros de rehabilitación de fauna autóctona, los centros de fauna exótica (también llamados centros CITES) son muy escasos en España. Además, muchos animales tras la cautividad han perdido su instinto o tienen alteraciones de comportamiento, o lesiones que impiden su liberación, lo que les condena a una cautividad de por vida.

La gravedad de los impactos causados por especies exóticas que se comportan de forma invasiva y agresiva está obligando a invertir esfuerzos y fondos públicos en su captura y en la reparación del impacto causado por esta mala práctica.

Exótico + invasor = prohibido en España

Las malas prácticas en cuanto al abandono, la suelta deliberada o los escapes al no tener a los animales exóticos en instalaciones adecuadas, han causado desequilibrios ecológicos en todo el mundo, más graves si cabe en las islas, donde su fauna autóctona no está preparada para defenderse o competir con estos animales más agresivos.

Por este motivo, la tenencia de estas mascotas exóticas más peligrosas para la naturaleza europea ha sido regulada en España y **en agosto de 2013 se ha prohibido la posesión, venta, transporte, tráfico, comercio y suelta o abandono** de unos 40 taxones, entre los que se incluyen la tortugas de Florida, los picos de coral, el miná, las cotorras de Kramer y la argentina, el mapache, el coatí, las ardillas, los erizos africano y el orejudo entre otras muchas más (ver apartado de legislación para listado completo).

A continuación haremos un resumen de las especies exóticas más peligrosas en España.

Galápago de Florida

CATALÀ Tortuga d'orelles vermelles.

EUSKERA Apoarmatu.

GALEGO Tartaruga-do-ouvido-vermelho.

NOMBRE CIENTÍFICO *Trachemys scripta*.

DISTRIBUCIÓN ORIGINAL Estados Unidos.

DISTRIBUCIÓN INVASORA

Muchos países de Sudamérica, Europa, África y Asia. Está incluida en la lista de las 100 especies más invasoras del mundo. En España se detectó por primera vez en libertad en 1983. Ahora se distribuye y se reproduce por todas las Comunidades Autónomas, y sigue extendiéndose debido al abandono de ejemplares mantenidos como mascotas por parte de sus dueños.

PERJUICIO A LA NATURALEZA EN ESPAÑA

Es una especie muy voraz y dominante. Depreda sobre puestas y adultos de carpas y ocupan nidos de aves acuáticas para usarlos como zona para tomar el sol. También se ha demostrado que desplaza a los galápagos autóctonos —el europeo (*Emys orbicularis*) y el leproso (*Mauremys leprosa*)— de las mejores zonas de sol, afectando a su supervivencia. Se ha comprobado que un elevado porcentaje de los individuos adaptados a la libertad en España (en algunas localidades más del 70%) están enfermos, actuando como foco de infección y transmisión de enfermedades como la salmonelosis, herpesvirus y otras patologías infecciosas a poblaciones de galápagos autóctonos y a humanos.

Aunque no están prohibidas en España, las tortugas pintadas (*Chrysemys picta*), también originarias de Norteamérica, causan los mismos problemas que el galápagos de Florida, por lo que no se deben liberar en el medio natural.

© Eduardo Alba



Cuestan dinero público

En la mayoría de Comunidades Autónomas se están llevando a cabo programas de capturas de galápagos de Florida en las zonas húmedas con el fin de evitar la extinción de los galápagos autóctonos (europeo y leproso). Son programas muy costosos y complejos.



Coatí

CATALÀ Coatí.

EUSKERA Koati.

GALEGO Quati.

NOMBRE CIENTÍFICO *Nasua nasua* y *Nasua narica*.

DISTRIBUCIÓN ORIGINAL América, desde el Sur de los EE.UU. hasta el norte de Uruguay.

DISTRIBUCIÓN INVASORA

Puntual, como en Mallorca o en el archipiélago de Juan Fernández (Chile), pero en islas su impacto es muy elevado.

PERJUICIO A LA NATURALEZA EN ESPAÑA

Aparecen abandonados a partir de ejemplares escapados o liberados una vez pasan a ser adultos, cuando son más complicados de mantener y en ocasiones se muestran agresivos. En el archipiélago Juan Fernández causó gravísimos desastres en colonias de aves protegidas. Los adultos pueden depredar también sobre crías de herbívoros domésticos (como corderos o cabritos). También dañan cultivos y jardines con sus madrugueras.

Si observas uno de estos animales en libertad, llama inmediatamente a un centro de recuperación, a la Autoridad Ambiental competente o al 112, dando detalles sobre su ubicación, comportamiento y número de ejemplares. No intentes capturarlo ya que pueden ser agresivos.

Mapache

CATALÀ Ós rentador.

EUSKERA Mapatxe.

GALEGO mapache o rato-lavadeiro.

NOMBRE CIENTÍFICO *Procyon lotor*.

DISTRIBUCIÓN ORIGINAL América, desde el Sur de Canadá hasta Panamá.

DISTRIBUCIÓN INVASORA

En España están apareciendo poblaciones incipientes y ejemplares dispersos: en Madrid, Castilla-La Mancha, Galicia, Comunidad Valenciana, País Vasco, Andalucía, Mallorca, etc.

PERJUICIO A LA NATURALEZA EN ESPAÑA

Se han introducido a través de sueltas y escapes de ejemplares mantenidos como mascotas. Tiene hábitos que lo hacen de difícil convivencia con el hombre: nocturno, activo y agresivo si se siente acosado (hay varios casos de mordeduras en la Comunidad Valenciana, madrileña y otras). Se adapta tanto a zonas naturales como urbanas. Son animales voraces, omnívoros, capaces de cazar y de depredar sobre nidos de aves silvestres. Alta capacidad de adaptación y elevado riesgo de competencia con especies autóctonas (como zorros y tejones). Pueden transmitir la rabia y son portadores de enfermedades infecciosas y parasitarias.





Cotorra argentina o gris

CATALÀ Cotorreta de pit gris.

GALEGO Cata da Argentina.

EUSKERA Papagai argentinarra.

NOMBRE CIENTÍFICO *Myopsitta monachus*.

DISTRIBUCIÓN ORIGINAL Sudamérica.

DISTRIBUCIÓN INVASORA

Norteamérica y países de Europa central y sur. En España se distribuye por casi todo el territorio, con poblaciones reproductoras sobre todo en la costa mediterránea, Madrid, Baleares y Canarias. Normalmente cerca de núcleos urbanos (jardines, parques, arboledas), con poblaciones de más de 1.500 ejemplares en Barcelona. Construye grandes nidos colgados de las copas de los árboles, llegan a pesar hasta 50 kilos y estar formados por más de 20.000 ramas.

PERJUICIO A LA NATURALEZA EN ESPAÑA

Depreda sobre huevos y pollos de especies más pequeñas, habituales de jardines urbanos, como el mirlo común. Desplaza a especies autóctonas, como la urraca y el mirlo, al ser una especie gregaria y agresiva ya que forma bandos de más de 100 ejemplares. También causan daños a los cultivos, sobre todo a árboles frutales y huertos. Puede ser un vector de propagación de agentes patógenos. Sus grandes nidos son un peligro en estructuras eléctricas (antenas, farolas, etc.).

Las molestias que causan en entornos urbanos han motivado el desarrollo de campañas municipales para su control en parques y jardines de Madrid o Barcelona.

Cotorra de Kramer

CATALÀ Cotorra de Kramer.

GALEGO Catorra de Kramer.

EUSKERA Kramer lora.

NOMBRE CIENTÍFICO *Psittacula krameri*.

DISTRIBUCIÓN ORIGINAL África subsahariana e India.

DISTRIBUCIÓN INVASORA

En todos los continentes; sobre todo en los países de Sur y Centroeuropa. En España, desde mediados de los 80, se ha establecido en la península Ibérica y en las islas Baleares y Canarias, con sus mayores núcleos reproductores en la costa mediterránea. Cría en tejados y huecos de árboles.

PERJUICIO A LA NATURALEZA EN ESPAÑA

Compete con especies de fauna autóctona (como rapaces nocturnas y murciélagos) por las cavidades donde criar y también con pequeños pájaros (mirlos, currucas) por el alimento. Ocasionan pérdidas a la agricultura, sobre todo a los huertos porque se alimenta de frutas y verduras. Causa la degradación de las estructuras urbanas donde construye sus nidos y donde deposita sus excrementos. Sonidos intensos y molestos. Puede transmitir algunas enfermedades al ser humano como la psitacosis (clamidiosis) o la enfermedad de Newcastle (paramyxovirus).





Picos de coral

CATALÀ Bec de corall.

GALEGO Bico de coral.

EUSKERA Mokogorria.

NOMBRE CIENTÍFICO *Estrilda astrild* (lo mismo se aplica a *Estrilda troglodytes* y *Estrilda melpodia*).

DISTRIBUCIÓN ORIGINAL África subsahariana.

DISTRIBUCIÓN INVASORA

En muchas islas de todos los océanos, Brasil, Italia, Portugal; en España, en la península Ibérica y en las islas Baleares y Canarias. Se asientan en ríos, cañaverales, zonas húmedas y jardines, procedentes de escapes de cautividad.

PERJUICIO A LA NATURALEZA EN ESPAÑA

Pueden desplazar a las aves autóctonas de los ecosistemas donde se instalan y transmitirles enfermedades y parásitos. Causa daños a los cultivos.

Ardilla gris americana o de las Carolinas

CATALÀ Esquirol de les Carolines.

GALEGO Esquilo das Carolinas.

EUSKERA Katagorri grisa.

NOMBRE CIENTÍFICO *Sciurus carolinensis*.

DISTRIBUCIÓN ORIGINAL Medio oeste de EE.UU. y sur de Canadá.

DISTRIBUCIÓN INVASORA

México, Europa y Sudáfrica. Son animales muy activos y nerviosos que necesitan amplios espacios y no se adaptan a la vida en cautividad, son poco dóciles y pueden llegar a mostrarse agresivos, por lo que son abandonados a menudo.

PERJUICIO A LA NATURALEZA EN ESPAÑA

Desplaza a la especie autóctona, la ardilla roja (*Sciurus vulgaris*), de ecología similar pero menos agresiva. En el Reino Unido, las ardillas de las Carolinas soltadas intencionadamente han contagiado la viruela a la ardilla roja autóctona, causándoles la muerte y llevándolas casi hasta la extinción.

© Miguel Díaz





El pez pequeño se come al “endémico”

La gambusia, tan pequeña y aparentemente inofensiva, se encuentra en la lista de las 100 especies exóticas invasoras más peligrosas del mundo según la Unión Internacional de Conservación de la Naturaleza (UICN). Es prácticamente imposible erradicarla una vez establecida en ríos y marjales, donde es una depredadora voraz de puestas y alevines de peces locales, en ocasiones endémicos y muy amenazados. La mejor manera de evitar su impacto es evitar que llegue al medio natural, ya que posteriormente es muy difícil evitar su expansión.

Gambusia

CATALÀ Gambúsia o moixó de moscard.

GALEGO Gambusia.

EUSKERA Gambusia.

NOMBRE CIENTÍFICO *Gambusia holbrooki*.

DISTRIBUCIÓN ORIGINAL Costa atlántica de EE.UU.

DISTRIBUCIÓN INVASORA

Introducida en más de 30 países de los cinco continentes. En España ocupa casi todas las zonas húmedas por debajo de los 1.000 metros de altitud; falta en la cuenca del Miño y en los ríos que vierten al Cantábrico. Fue introducida en estanques con fines ornamentales y para el control de los mosquitos y el paludismo que transmitían.

PERJUICIO A LA NATURALEZA EN ESPAÑA

Es un depredador muy voraz. Tiene un elevado impacto sobre las poblaciones de peces autóctonos al destruir puestas, alevines y competir por el alimento. Afecta a especies muy amenazadas como el fartet (*Aphanius iberus*) y el samaruc (*Valencia hispánica*) en la costa mediterránea ibérica o el salinete (*Aphanius baeticus*) en la cuenca del Guadalquivir. También depreda sobre anfibios e invertebrados autóctonos, afectando al equilibrio de los ecosistemas acuáticos donde se instala.

Es muy peligroso soltarlos en estanques o fuentes de jardines por el riesgo de que lleguen a cuencas hidrográficas, aunque sea un estanque aislado. Lo mejor es no sacarlos del acuario. Actualmente está prohibida su venta debido al daño que causan a la naturaleza.



© Eduardo Alba

Consejos sobre las especies exóticas invasoras

- Si ves alguno de estos animales en libertad, tanto en un medio urbano como en el campo, avisa a un centro de recuperación, SEPRONA de la Guardia Civil o al 112 cuanto antes, detallando la localización, el número de ejemplares y su actividad o movimientos.
- Todos estos animales no pueden tenerse en cautividad a menos que estén registrados ante las autoridades ambientales de la Comunidad Autónoma.
- Si no puedes asumir la responsabilidad de tu mascota, asegúrate de dejarla en buenas manos.
- Jamás la sueltes al medio natural, puedes estar sentenciándola a muerte y vas a generar o contribuir a graves problemas en los ecosistemas e incluso para la salud humana. Además, es un delito perseguido y penado por la ley. Hazla llegar a un centro de recogida de fauna o llama al 112.



Si eres un profesional relacionado con el mascotasismo (veterinario, tienda de mascotas, de piensos, etc.)...

... intérate por esta Campaña y colabora informando a tus clientes.



Si eres un agente de la autoridad o responsable municipal...

... difunde la campaña "Mascotas Prohibidas" a la ciudadanía para evitar que se liberen animales exóticos, y que sean entregados a centros de acogida adecuados.



Las crías de liebres son víctimas comunes de la cautividad. Aunque no sea una especie protegida su tenencia no está permitida, se debe llamar a un centro de recuperación.

Normativa de protección de especies

La legislación española protege a todos los animales silvestres

La **Ley 42/2007 del patrimonio natural y la biodiversidad** es la “norma paraguas” bajo la que se desarrolla la protección de especies silvestres de fauna y flora en España. Constituye también la transposición de las dos Directivas Europeas de Conservación de la Naturaleza: la **Directiva Aves** (2009/147/CE; antes 79/409/CEE) y la **Directiva Hábitats y fauna y flora silvestres** (92/43/CEE).

Además, esta Ley básica española está también en consonancia con dos convenios internacionales de conservación de la vida silvestre que España ha ratificado: el **Convenio de Berna**

relativo a la conservación de la vida silvestre en Europa y el **Convenio de Río de Janeiro** sobre la diversidad biológica.

Esta ley y sus decretos protegen a todas las especies silvestres a tres niveles, dependiendo de su estado de conservación:

1. Protección genérica para todos los animales, con excepciones reguladas, como las especies cinegéticas o las plagas. Otras excepciones tienen que ver con la práctica de la cetrería –no autorizada con aves de origen silvestre, sino de cría en cautividad– o con el silvestrismo (mantenimiento en cautividad de fringílicos), que también se está regulando para evitar su extracción. Estas excepciones disfrutan también de un cierto grado de salvaguarda ya que se debe garantizar un aprovechamiento y control sostenible (mediante vedas, tallas mínimas y cupos, autorizaciones administrativas, etc.).

2. Especies de Protección Especial: un segundo nivel de especies son objeto de protección especial debido a su valor científico, ecológico, cultural, singularidad, rareza o grado de amenaza y los que estén protegidos por la legislación internacional ratificada por España. Estas especies se encuentran en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial.

3. Especies amenazadas, incluidas en el Catálogo Español de Especies Amenazadas y que cuentan con una protección más estricta, cuya vulneración puede derivar en responsabilidades penales.

Art. 52.3. de la Ley 42/2007 del patrimonio natural y la biodiversidad

Queda prohibido dar muerte dañar, molestar o inquietar intencionadamente a los animales silvestres, sea cual fuere el método empleado o la fase de su ciclo biológico.

Esta prohibición incluye su retención y captura en vivo, la destrucción, daño, recolección y retención de sus nidos, de sus crías o de sus huevos, estos últimos aun estando vacíos, así como la posesión, transporte, tráfico y comercio de ejemplares vivos o muertos o de sus restos, incluyendo el comercio exterior.

Para los animales no comprendidos en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial o en el Catálogo Español de Especies Amenazadas, estas prohibiciones no se aplicarán en los supuestos con regulación específica, en especial en la legislación de montes, caza, agricultura, pesca continental y pesca marítima.



El Código Penal, acorde a dicho artículo, pena con cárcel la captura de especies catalogadas como amenazadas

Artículo 334: El que cace o pesque especies amenazadas [*no necesariamente matándolas**], realice actividades que impidan o dificulten su reproducción o migración, o destruya o altere gravemente su hábitat, contraviniendo las leyes o disposiciones de carácter general protectoras de las especies de fauna silvestre, o comercie o trafique con ellas o con sus restos, será castigado con la pena de prisión de cuatro meses a dos años o multa de ocho a 24 meses y, en cualquier caso, la de inhabilitación especial para profesión u oficio e inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de cazar o pescar por tiempo de dos a cuatro años.

La pena se impondrá en su mitad superior si se trata de especies o subespecies catalogadas en peligro de extinción.

** El texto entre corchetes no aparece en el original.*

Los animales exóticos también están regulados en España

La Ley 42/2007 **prohíbe la introducción de especies, subespecies o razas alóctonas o exóticas**, cuando pueden competir con las especies silvestres autóctonas, alterar su pureza genética o los equilibrios ecológicos (Art. 52.2).

Además, el Real Decreto 630/2013 regula el Catálogo Español de especies exóticas invasoras que, debido a su grave impacto negativo en nuestro medio natural, establece restricciones de

tenencia y cría de diversas especies exóticas invasoras, para evitar su expansión.

Las especies catalogadas como exóticas invasoras por ese decreto **no se pueden tener en cautividad, vender, transportar ni traficar o comerciar con ellas** (se puede autorizar solo por motivos de investigación, salud o seguridad de las personas), ni se pueden soltar en el medio natural.

Las que se tuvieron como mascotas antes del 13 de diciembre de 2011 (cuando entró en vigor el Real Decreto que el de 2013 viene a sustituir), podrán ser mantenidos informando antes de agosto de 2014 a las autoridades competentes, que podrían establecer la obligatoriedad de su esterilización y su identificación individual.

Los propietarios deberán informar inmediatamente del escape accidental de estos ejemplares y no podrán comercializarlos, reproducirlos ni cederlos.

En caso de tener que desprenderse de ellos, las autoridades competentes en cada Comunidad Autónoma facilitarán la entrega voluntaria de estos animales, bien en núcleos zoológicos o puntos de venta de mascotas habilitados para su acogida temporal, mientras las autoridades proceden a su recogida oficial.

Los animales de compañía exóticos invasores prohibidos en España son:

Animales de compañía exóticos invasores prohibidos en España

Nombre en español	Nombre científico	Uso
Caracol gigante africano	<i>Achatina fulica</i>	Acuariofilia
Almeja de río asiática	<i>Corbicula fluminea</i>	Acuariofilia
Hidroide esturialino	<i>Cordylophora casipa</i>	Acuariofilia
Caracol trompeta	<i>Melanoide stubercolatus</i>	Acuariofilia
Pez cabeza de serpiente	Todas las especies del género <i>Channa</i>	Acuariofilia
Fúndulo o pez momia	<i>Fundulus heteroclitus</i>	Acuariofilia
Chanchito	<i>Australoheros facetus</i>	Acuariofilia
Gambusia	<i>Gambusia holbrooki</i>	Ornamental en estanques
Percasol o pez sol	<i>Lepomis gibbosus</i>	Acuariofilia
Dojo o misgurno	<i>Misgurnus anguillicaudatus</i>	Acuariofilia
Pez escorpión o pez león	<i>Pterois volitans</i>	Acuariofilia
Sapo marino, sapo gigante, sapo de la caña	<i>Bufo marinus</i>	Mascotismo
Rana toro	<i>Lithobates catesbeianus</i>	Mascotismo
Rana de uñas africana	<i>Xenopus laevis</i>	Mascotismo
Tortuga pintada	<i>Chrysemys spicta</i>	Mascotismo
Colúbridos, culebras de la familia Colubridae	Todas las especies de la familia <i>Colubridae</i>	Mascotismo
Serpiente del maíz	<i>Elaphe guttata</i>	Mascotismo
Galápago de Florida	<i>Trachemys scripta</i>	Mascotismo
Minás	Todas las especies del género <i>Acridotheres</i>	Mascotismo
Bengalí rojo	<i>Amandava amandava</i>	Mascotismo
Estríldidos	Todas las especies del género <i>Estrilda</i>	Mascotismo
Tejedores	Todas las especies del género <i>Euplectes</i> y <i>Ploceus</i>	Mascotismo
Ruiseñor del Japón	<i>Leiothrix lutea</i>	Mascotismo
Cotorra argentina o gris	<i>Myopsitta monachus</i>	Mascotismo

Nombre en español	Nombre científico	Uso
Cotorra de Kramer	<i>Psittacula krameri</i>	Mascotismo
Bulbul café	<i>Pycnonotus cafer</i>	Mascotismo
Bulbul orfeo	<i>Pycnonotus jocosus</i>	Mascotismo
Quelea común o de pico rojo	<i>Quelea quelea</i>	Mascotismo
Tórtola rosigris	<i>Streptopelia roseogrisea</i>	Mascotismo
Erizo pigmeo africano	<i>Atelerix albiventris</i>	Mascotismo
Erizo orejudo o egipcio	<i>Hemiechinus auritus</i>	Mascotismo
Coatí	<i>Nasua sp.</i>	Mascotismo
Perro mapache	<i>Nyctereutes procyonoides</i>	Mascotismo
Mapache	<i>Procyon lotor</i>	Mascotismo
Murciélago frugívoro egipcio	<i>Rousettus aegyptiacus</i>	Mascotismo
Ardillas, marmotas, perros de las praderas, etc.	Familia <i>Sciuridae</i>	Mascotismo

El Código Penal también incluye la suelta de fauna exótica

Artículo 333: El que introdujera o liberara especies de flora o fauna no autóctona, de modo que perjudique el equilibrio biológico, contraviniendo las leyes o disposiciones de carácter general protectoras de las especies de flora o fauna, será castigado con la pena de prisión de cuatro meses a dos años o multa de ocho a veinticuatro meses y, en todo caso, inhabilitación especial para profesión u oficio por tiempo de uno a tres años.



Consejos básicos para el manejo de animales autóctonos y exóticos

1 Nunca intentemos sanar heridas o administrar medicamentos sin la aprobación y dirección de los técnicos del Centro de Recuperación.



2 No ofrezcamos comida ni bebida y menos forcemos al animal a beber o comer.



3 Por norma general no poner nada en el interior de la caja; si acaso, tratándose de polluelos, incorporar una toalla, tiras de papel de periódico o, en cachorros, una toalla o similar.

4 No fotografiemos ni mostremos el animal a vecinos, amigos o familia como si fuera la nueva mascota. El estrés es el motivo de fallecimiento de muchos animales salvajes.



5 Muchas especies de aves tienen pollos nidífugos (son alimentados por sus padres en las inmediaciones del nido). No los capturemos, no están abandonados.



6 Jamás hay que tocar o intentar desenredar a un ave enganchada en una línea o torreta eléctrica.

7 No alojemos a dos animales juntos en la misma caja, y menos si se trata de rapaces; salvo cuando sean pollos y pertenezcan a la misma especie.

8 Si fuéramos prendidos por garras o mordidos, jamás tirar, no emplear la fuerza... ya que el animal hará lo imposible por no desprenderse. Actuar con tranquilidad, soltando por completo al animal, que se vea libre o arrojar agua fría sobre él.



9 Con animales empleados como mascotas, rapaces destinadas a cetrería... especímenes en general que procedan de cautividad, extremar las precauciones; pueden ser portadores de enfermedades transmisibles al ser humano y algunos de ellos, por conductas alteradas, pueden no temer al hombre y llegar a ser muy peligrosos.

10 En nuestras actuaciones debe primar el “NO HACER” antes que “HACER SIN SABER”, podemos provocar consecuencias muy negativas tanto para nosotros como para el propio animal al que pretendemos ayudar.



11 No actúes nunca por la fuerza. La imaginación, la intuición y, por supuesto, la paciencia son los mejores salvoconductos para manejar o contener animales silvestres heridos o enfermos.

12 Recaba toda la información que puedas del lugar donde te has encontrado al ejemplar herido y, si dispones de cámara fotográfica, haz una foto antes de proceder a cogerlo (nombre del paraje, término municipal, presencia de carreteras cercanas, tendidos eléctricos, hora, estado del animal en el momento del hallazgo...), todo lo que consideres de interés. Estos datos son en extremo valiosos para las personas que después se encargarán en el Centro de su asistencia y cuidados.

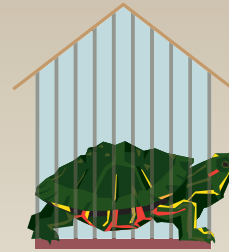
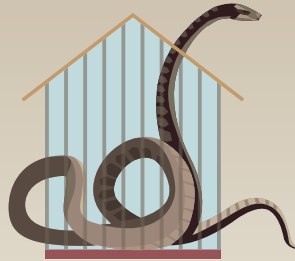


13 A los animales atropellados manéjalos en su conjunto y en la misma posición en la que estén. Suelen presentar fracturas y/o lesiones muy graves, por ejemplo la espina dorsal o columna vertebral.

14 Niégate a regalar o poseer especies silvestres y/o nacidas en cautividad como mascotas, ya sean autóctonas o exóticas. En muchas ocasiones, detrás de la posesión de esta fauna existe un mercado ilegal que pone en peligro la conservación de especies de alto valor y sus hábitats. Los ejemplares de las especies salvajes deben estar en sus lugares de origen.

15 Jamás liberes en el medio natural ningún espécimen mantenido en cautividad y menos aún si se trata de ejemplares pertenecientes a especies exóticas (galápago de Florida, iguanas, cotorras y psitácidas en general, serpientes, rapaces...). Al margen del negativo impacto que esto provoca sobre los ecosistemas y la fauna autóctona, es un delito perseguido y penado por la Ley.

16 No intentes cuidar y mantener cautivo a ningún animal salvaje. Son muchas las razones, pero las más importantes son: que no tienes ningún derecho a privarle de la libertad, que no puedes y que seguramente no poseas los conocimientos, ni los medios suficientes para cubrir sus necesidades más básicas. Toda la fauna salvaje –incluida la cinegética– está protegida por leyes y tratados comunitarios.



La suelta irresponsable e indiscriminada de cualquier mascota provoca graves perjuicios a la biodiversidad, además de suponer un delito.



ANTES DE HACERLO CONTACTA CON AMUS.

Tel.: 924 124 051



www.amus.org.es